ORDENANZA Nº 3124

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, de aprobación de un acuerdo y posterior autorización para la firma del mismo, con relación a los autos ANTONINO, JUAN CARLOS c/ MUNICIPALIDAD DE MORTEROS – Expropiación, que obra en el Expte Nº 600-00002/20; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza Nº 2090, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como C.01-S.05-M.001-P.019, ubicado sobre calle España, entre Monseñor Laffite y Saavedra.

II) Que en año 2010 esta Municipalidad procedió a la apertura de la calle España en el tramo donde se encontraba el inmueble antes mencionado.

III) Que dicho desapoderamiento no se hizo conforme a derecho corresponde, ya que debió ser previamente indemnizado, tal como lo establece la Constitución Nacional, Art. 17 y la Ley Provincial Nº 6394, razón por la que el expropiado demandó a la Municipalidad para cobrar el precio del inmueble.

IV) Que en las actuaciones judiciales ha quedado suficientemente probado que efectivamente se ha expropiado un inmueble del Sr. Juan Carlos ANTONINO, que no se le abono indemnización alguna y que se tomó posesión del mismo bien, realizando el Municipio la apertura de una calle pública dejando así indisponible el inmueble para su titular.

V) Que el expropiado propone a la Municipalidad arribar a un acuerdo en los términos expuestos a fs.2 del Expte. Nº 600-00002/20, el que es considerado conveniente para los intereses del Municipio.

VI) Que es atribución del Concejo Deliberante atento a lo dispuesto en el Art. 43º, Inc. 17º, de la Carta Orgánica Municipal, ratificar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE la propuesta de Acuerdo efectuada por el Sr. Juan Carlos Antonino a la Municipalidad de Morteros que se adjunta de 1 foja útil, y en consecuencia AUTORICESE al Intendente Municipal a suscribir el convenio

correspondiente, en los términos establecidos en el Expte. Nº 600-00002/20, que concluya con las actuaciones judiciales iniciadas en contra de la Municipalidad de Morteros.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.